MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ALEJANDRA HITOMY ORJUELA MENDEZ

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, procede a realizar el presente modificatorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

A. Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026, el 27 de enero de 2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría H para gestionar los procesos administrativos y de calidad que se generen en la Sección de Servicios Técnicos, como parte de la cadena administrativa y logística de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con la señora MARIA ALEJANDRA HITOMY ORJUELA MENDEZ.

B. El contrato de Prestación de Servicios No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026 tiene un plazo de ejecución de OCHO meses y QUINCE días. Por lo tanto, la ejecución de este inició el 28 de enero de 2026 hasta el 12 de octubre de 2026.

C. Que el contrato de prestación de servicios No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12726 de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION. URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)), REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

D. Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026, cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 15026 de 2026, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($35.045.500) M/TCE, sin IVA, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION. URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)), REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

E. Que la forma de pago del contrato se pactó así: El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): a) 08 pagos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000) sin IVA. B) 01 pago por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIETOS PESOS M/CTE ($ 2.061.500)

A. Que el 28 de enero de 2026, se aprobó la garantía única de Cumplimiento Póliza No. 560 - 47 - 994000197478, expedida por Aseguradora solidaria, mediante acta No. 102-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

B. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 “modificaciones del contrato” el supervisor del contrato realizo solicitud de modificación el 09 de octubre de 2026, en donde indico que:

(…) Con toda atención me permito solicitar a la señora Capitan de Fragata, Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto su autorización para llevar a cabo la modificación del contrato del asunto, en el sentido de adicionar la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.246.000,00) M/CTE, sin IVA por no responsable de IVA, y prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las justificaciones y documentos soporte de la presente solicitud. *(…)”*.

C. Así mismo, se realizó un alcance al estudio previo de fecha 09 de octubre de 2026, donde reitera la necesidad e indica:

“(…)

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

El contrato de prestación de servicios No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la contratista MARIA ALEJANDRA HITOMY ORJUELA MENDEZ, cuyo objeto es la “Prestación de servicios profesionales en la categoría H para gestionar los procesos administrativos y de calidad que se generen en la Sección de Servicios Técnicos, como parte de la cadena administrativa y logística de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 12 de octubre de 2026.
Al respecto, la Sección de Servicios Técnicos de la Escuela Superior de Guerra cumple una función esencial en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades necesarias para garantizar la movilidad, el apoyo logístico, el mantenimiento de las instalaciones y la logística de eventos protocolarios, conforme a lo establecido en la Resolución 027 de 2018 (Reglamento Administrativo de la ESDEG). Estas actividades soportan el adecuado ambiente laboral y el funcionamiento integral de la institución. Asimismo, esta sección administra y ejecuta recursos públicos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los rubros de funcionamiento e inversión, lo cual implica la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operatividad institucional. Por tal razón, se hace indispensable contar con personal profesional que ejecute las actividades administrativas del área, especialmente en la actualización de procedimientos y datos, así como en la planeación, estructuración técnica y monitoreo a la ejecución de los procesos a su cargo.
En este sentido, se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios por resultar necesario para la estructuración, análisis de los trámites que hacen parte de la Sección de Servicios Técnicos, con el fin de brindar asesoría en las diferentes etapas del proceso de selección de contratistas. Lo anterior adquiere mayor relevancia considerando que actualmente no existe personal de planta dentro de la estructura organizacional de la entidad que pueda asumir integralmente estas actividades, las cuales tampoco se encuentran contempladas dentro de la Tabla de Organización y Equipo (TOE), pese a ser necesarias para atender los requerimientos administrativos del área.
Adicionalmente, se requiere la adición del contrato con el fin de garantizar la preservación en la gestión y el apoyo a los procesos de combustible, mantenimiento del parque automotor y transporte terrestre, actividades que han sido desarrolladas por la profesional desde el inicio de la vigencia 2026. Lo anterior permite mantener la trazabilidad de los procesos, el conocimiento adquirido y la correcta ejecución de las actividades actualmente en curso, minimizando riesgos operativos y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, en la actualidad se encuentra en etapa de evaluación el proceso contractual para el suministro de llantas, por lo que resulta indispensable contar con el profesional para la revisión, análisis y verificación de las ofertas presentadas. De igual forma, se requiere adelantar la estructuración y planeación de los procesos que demandan trámite de vigencias futuras, indispensables para el normal funcionamiento de la ESDEG, tales como los servicios de aseo, fotocopiado y suministro de combustible.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

Esta modificación se sustenta de manera estricta en el Plan de Trabajo proyectado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, el cual contempla las siguientes obligaciones específicas:

- Estructuración de Vigencias Futuras: Apoyo en la planeación y estructuración técnica de los procesos contractuales del próximo año, esenciales para el desarrollo ininterrumpido de los servicios de aseo, fotocopiado y suministro de combustible de la ESDEG.

- Cierre de Vigencia Fiscal: Consolidación y trámite oportuno de las necesidades de cupo de Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para los meses de noviembre y diciembre de 2026, y enero de 2027, garantizando la correcta ejecución presupuestal de la sección.

- Control Financiero y Operativo: Verificación mensual de requisitos de facturación de proveedores, elaboración de solicitudes de pago para servicios públicos (Codensa y Claro), monitoreo del parque automotor y consolidación de eventos protocolarios.

Por lo anterior, se justifica la adición y prórroga del contrato de la contratista, toda vez que su experiencia y conocimientos contribuyen al fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de la sección, permitiendo garantizar el soporte para realizar una adecuada supervisión y acompañamiento. Su permanencia favorece la transparencia, trazabilidad, control de los recursos públicos, identificación oportuna de riesgos y generación de información confiable para la toma de decisiones; aspectos fundamentales para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, evitar la parálisis administrativa, lograr un correcto cierre fiscal y velar por la debida ejecución de los recursos asignados a la ESDEG.

Finalmente, se constata la existencia de recursos presupuestales de acuerdo con la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12726 con movimiento de fecha 09 de octubre de 2026. Con esta modificación no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar corresponde a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.246.000) M/CTE, sin IVA, cifra que evidentemente no supera el 50 % del valor inicial del contrato, el cual corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($35.045.500) M/CTE, sin IVA.

Por otra parte, respecto de los pagos realizados a la fecha a la prestadora de servicios, se verificaron en el sistema SIIF Nación II las obligaciones y los desembolsos efectuados, los cuales se detallan de la siguiente forma:

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjduranp JOHN EDINSON DURAN PLATA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-09-12:04 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	15026	Valor Total:	35.045.500,00	Saldo por pagar:	2.061.500,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	1005771485	Tercero:		MARIA ALEJANDRA ORJUELA MÉNDEZ	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	099-MDN-COGFM-ESDEG-2026	Fecha:	28/01/2026 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA H PARA GESTIONAR LOS PROCESOS ADMINSITRATIVOS Y DE CALIDAD QUE SE GENEREN EN LA SECCION DE SERVICIOS TECNICOS COMO PARTEDE LA CADENA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA ESDEG						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-02-20	19426	4.123.000,00	0,00	22426		48206426	2026-02-26	4.123.000,00	39.828,00	4.083.172,00	241138711 66	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 01 099-MDN-COGFM.ESDEG-	13-01-01-DT	PAGO 01 099-MDN-COGFM.ESDEG-2026
2026-03-19	36426	4.123.000,00	0,00	37526		92605126	2026-03-27	4.123.000,00	34.920,00	4.088.080,00	241138711 66	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 02	13-01-01-DT	PAGO 02 CONTRATO 099-2026
2026-04-20	56426	4.123.000,00	0,00	55826		13151242 6	2026-04-24	4.123.000,00	34.920,00	4.088.080,00	241138711 66	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 03 CONTRAT O 099-2026	13-01-01-DT	PAGO 03 CONTRATO 099-2026
2026-05-21	78026	4.123.000,00	0,00	81726		19135722 6	2026-05-29	4.123.000,00	35.205,00	4.087.795,00	241138711 66	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO04- CONTRAT O 099-2026	13-01-01-DT	PAGO04- CONTRATO 099-2026
2026-06-19	96326	4.123.000,00	0,00	92826		23304282 6	2026-06-26	4.123.000,00	34.920,00	4.088.080,00	241138711 66	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 5 CTTO 099/2026	13-01-01-DT	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

SIIF Nación — Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjduranp JOHN EDINSON DURAN PLATA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-09-12:04 p. m.

2026-07-22	116126	4.123.000,00	0,00	112826		28336202 6	2026-07-28	4.123.000,00	34.920,00	4.088.080,00	2411387116 6	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 6 CTTO 099/2026	13-01-01-DT	
2026-08-20	134526	4.123.000,00	0,00	136326		33139942 6	2026-08-26	4.123.000,00	35.205,00	4.087.795,00	2411387116 6	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 07- CONTRAT O 099-2026	13-01-01-DT	PAGO 07- CONTRATO 099-2026
2026-09-17	151126	4.123.000,00	0,00	154426		38569402 6	2026-09-25	4.123.000,00	34.922,00	4.088.078,00	2411387116 6	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 08 CONTRAT O 099-2026	13-01-01-DT	PAGO 08 CONTRATO 099-2026

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Asimismo, se procedió a validar la información reportada en la plataforma SECOP II. A la fecha del presente alcance al estudio previo, se han realizado ocho (08) pagos, los cuales se detallan a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	DS3026	23/02/2026 9:37 *(UTC -5 horas)*	23/02/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 002	DS3134	24/03/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	24/03/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 003	DS3203	20/04/2026 3:24 *(UTC -5 horas)*	20/04/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 004	DS3336	25/05/2026 00:00 *(UTC -5 horas)*	25/05/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 005	DS3386	22/06/2026 4:23 *(UTC -5 horas)*	22/06/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 006	DS3492	21/07/2026 9:38 *(UTC -5 horas)*	21/07/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 007	DS3615	24/08/2026 11:37 *(UTC -5 horas)*	24/08/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s
Pago 008	DS3710	25/09/2026 11:23 *(UTC -5 horas)*	25/09/2026 12:00 p. m. *(UTC -5 horas)*	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.00 0 COP	Apro bado	Detalle Marcar como pagado s

Que se verifico los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del contratista a la fecha, así:

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.
1	Febrero	$ 4.123.000	$ 1.750.905	64810745

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

2	Marzo	$ 4.123.000	$ 1.750.905	74340960
3	Abril	$ 4.123.000	$ 1.750.905	81685686
4	Mayo	$ 4.123.000	$ 1.750.905	90008392
5	Junio	$ 4.123.000	$ 1.750.905	93324334
6	Julio	$ 4.123.000	$ 1.750.905	94172899
7	Agosto	$ 4.123.000	$ 1.750.905	94967673

Conforme a lo anterior y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes cuando exista una necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y el objeto de la modificación se relacione directamente con el objeto inicial. En concordancia, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 indica que cualquier modificación debe obedecer a la conveniencia institucional y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 099 de 2026, de la siguiente manera:

4. ALCANCE ANEXO 1

CONDICIONES GENERALES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($35.045.500) M/TCE, sin IVA por no responsable de IVA.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.246.000) M/TCE sin IVA por no responsable de IVA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/TCE ($43.291.500), sin IVA por no responsable de IVA.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará al contratista (menos las retenciones y descuentos de ley) de la siguiente manera: (08) pagos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000) sin IVA y (01) pago por valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.061.500) (02) pagos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000) sin IVA De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o (ADRES) (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar: • *Soporte de haber recibido la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.* • *Acta capacitación código de integridad y servicio Publico Colombiano y anticorrupción (numeral 8 6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa), realizada por el supervisor del contrato al contratista.* • *Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8 6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)* PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión los siguientes documentos: acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés, la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, certificación emitida

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

	por el Departamento de Seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital, la cual deberá remitirse al correo (correo-actascierre@esdeg.edu.co) PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. **24113871166 BANCO CAJA SOCIAL**, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 12726 con movimiento de fecha 09 de octubre de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION. URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)), REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por 10 meses y quince días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
PLAN DE TRABAJO	**Octubre** • Allegar las necesidades de cupo PAC para el mes de noviembre de 2026. • Apoyo en la estructuración y evaluación de los procesos de la sección servicios Técnicos y transportes. • Elaboración Oficio solicitud autorización de pago de servicios públicos Codensa y Telefonía Móvil Claro. • Verificar el cumplimiento de requisitos de la facturación por parte de los proveedores acorde a lo establecido por las órdenes de compra. Aceptaciones de oferta o contratos de la sección de servicios técnicos y transportes. • Apoyar la elaboración de informes de supervisión de la sección servicios técnicos y transportes. • Monitoreo a las autorizaciones de desplazamiento de Vehículos. • Consolidación de eventos Protocolarios autorizados a realizarse en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto” mes de octubre 2026. • Apoyo en las demás tareas asignadas por el jefe de la sección Servicios Técnicos y transportes. **Noviembre** • Allegar las necesidades de cupo PAC para el mes de Diciembre de 2026. • Apoyo en la estructuración y evaluación de los procesos de la sección servicios Técnicos y transportes. • Elaboración Oficio solicitud autorización de pago de servicios públicos Codensa y Telefonía Móvil Claro. • Verificar el cumplimiento de requisitos de la facturación por parte de los proveedores acorde a lo establecido por las órdenes de compra. Aceptaciones de oferta o contratos de la sección de servicios técnicos y transportes. • Apoyar la elaboración de informes de supervisión de la sección servicios técnicos y transportes. • Monitoreo a las autorizaciones de desplazamiento de Vehículos. • Consolidación de eventos Protocolarios autorizados a realizarse en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto” mes de noviembre 2026. • Apoyo en las demás tareas asignadas por el jefe de la sección Servicios Técnicos y transportes. **Diciembre**

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

	• Allegar las necesidades de cupo PAC para el mes de enero de 2027. • Apoyo en la estructuración y evaluación de los procesos de la sección servicios Técnicos y transportes. • Elaboración Oficio solicitud autorización de pago de servicios públicos Codensa y Telefonía Móvil Claro. • Verificar el cumplimiento de requisitos de la facturación por parte de los proveedores acorde a lo establecido por las órdenes de compra. Aceptaciones de oferta o contratos de la sección de servicios técnicos y transportes. • Apoyar la elaboración de informes de supervisión de la sección servicios técnicos y transportes. • Monitoreo a las autorizaciones de desplazamiento de Vehículos. • Consolidación de eventos Protocolarios autorizados a realizarse en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" mes de diciembre 2026. • Apoyo en las demás tareas asignadas por el jefe de la sección Servicios Técnicos y transportes.

(…)"

5. Que se elaboró concepto económico con y concepto jurídico, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

6. Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios corresponde a la suma corresponde a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.246.000) M/TCE, sin IVA, por lo que no excede el 50% del valor pactado, lo anterior conforme al ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 en su parágrafo - inciso 2, "(..) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…).

7. Que se dispone de los recursos presupuestales, para atender el presente compromiso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 12726 con movimiento de fecha 09 de octubre de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION. URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)), REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

8. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación de adición y prorroga al contrato No. 099-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

9. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No.099-MDN-COGFM-ESDEG-2026, que se rige por las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es **MODIFICAR** parcialmente el contrato de prestación de servicios No. 099 de 2026, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($35.045.500) M/TCE, sin IVA por no responsable de IVA.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.246.000) M/TCE sin IVA por no responsable de IVA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/TCE ($43.291.500), sin IVA por no responsable de IVA.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará al contratista (menos las retenciones y descuentos de ley) de la siguiente manera:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

(08) pagos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000) sin IVA y

(01) pago por valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.061.500)

(02) pagos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000) sin IVA

De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o (ADRES) (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

- *Soporte de haber recibido la información relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Acta capacitación código de integridad y servicio Publico Colombiano y anticorrupción (numeral 8 6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa), realizada por el supervisor del contrato al contratista.*
- *Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8 6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa)*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión los siguientes documentos: acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés, la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado, certificación emitida por el Departamento de Seguridad borrador y acta cierre del expediente contractual digital, la cual deberá remitirse al correo (correo-actascierre@esdeg.edu.co)

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. **24113871166 BANCO CAJA SOCIAL**, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 12726 con movimiento de fecha 09 de octubre de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION. URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)), REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por 10 meses y quince días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.)
PLAN DE TRABAJO	**Octubre** • Allegar las necesidades de cupo PAC para el mes de noviembre de 2026. • Apoyo en la estructuración y evaluación de los procesos de la sección servicios Técnicos y transportes. • Elaboración Oficio solicitud autorización de pago de servicios públicos Codensa y Telefonía Móvil Claro. • Verificar el cumplimiento de requisitos de la facturación por parte de los proveedores acorde a lo establecido por las órdenes de compra. Aceptaciones de oferta o contratos de la sección de servicios técnicos y transportes. • Apoyar la elaboración de informes de supervisión de la sección servicios técnicos y transportes. • Monitoreo a las autorizaciones de desplazamiento de Vehículos. • Consolidación de eventos Protocolarios autorizados a realizarse en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" mes de octubre 2026. • Apoyo en las demás tareas asignadas por el jefe de la sección Servicios Técnicos y transportes. **Noviembre** • Allegar las necesidades de cupo PAC para el mes de Diciembre de 2026. • Apoyo en la estructuración y evaluación de los procesos de la sección servicios Técnicos y transportes. • Elaboración Oficio solicitud autorización de pago de servicios públicos Codensa y Telefonía Móvil Claro. • Verificar el cumplimiento de requisitos de la facturación por parte de los proveedores acorde a lo establecido por las órdenes de compra. Aceptaciones de oferta o contratos de la sección de servicios técnicos y transportes. • Apoyar la elaboración de informes de supervisión de la sección servicios técnicos y transportes. • Monitoreo a las autorizaciones de desplazamiento de Vehículos. • Consolidación de eventos Protocolarios autorizados a realizarse en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" mes de noviembre 2026. • Apoyo en las demás tareas asignadas por el jefe de la sección Servicios Técnicos y transportes. **Diciembre** • Allegar las necesidades de cupo PAC para el mes de enero de 2027. • Apoyo en la estructuración y evaluación de los procesos de la sección servicios Técnicos y transportes. • Elaboración Oficio solicitud autorización de pago de servicios públicos Codensa y Telefonía Móvil Claro. • Verificar el cumplimiento de requisitos de la facturación por parte de los proveedores acorde a lo establecido por las órdenes de compra. Aceptaciones de oferta o contratos de la sección de servicios técnicos y transportes. • Apoyar la elaboración de informes de supervisión de la sección servicios técnicos y transportes. • Monitoreo a las autorizaciones de desplazamiento de Vehículos. • Consolidación de eventos Protocolarios autorizados a realizarse en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" mes de diciembre 2026. • Apoyo en las demás tareas asignadas por el jefe de la sección Servicios Técnicos y transportes.

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la Póliza No. 560 - 47 - 994000197478, expedida por Aseguradora solidaria, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual debería ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma de este y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de prestación de Servicios No. 099 de 2026, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: **a)** La Firma del Jefe Departamento

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner

Administrativo ESDEG y el contratista **b)** Adición al registro presupuestal. **c)** Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

QUINTA: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación. Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de OCTUBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.

Para constancia de lo anterior se firma el presente modificatorio en la plataforma SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Contratista,

MARIA ALEJANDRA HITOMY ORJUELA MENDEZ
Cedula de ciudadanía: 1.005.771.485 expedida en Bogotá

Reviso: MY. Gisela Lorena Romero Caro
Jefe Sección de Contratación

Elaboro: PS. Daniel Alberto Rivera Canchila
Asesor Económico Sección Contratación

Elaboró: PD. Adriana Cárdenas
Abogada Departamento Administrativo

Archivado en: 15.103.12.5 contrato de prestación de servicios 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado

Scanned with CamScanner